

ESTUDIO PREVIO 2026001 - PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE GUITARRA Y JUEGO DE CUERDAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMIAS, DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN 7853 DE 2025-EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo 005 del 03 de abril 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se presenta a continuación el Estudio Previo para determinar la conveniencia, oportunidad y necesidad para la celebración de un "Contrato de Suministro de guitarra y juego de cuerdas, para el desarrollo de las actividades academias, del Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución 7853 de 2025-Experiencias significativas", mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa Chachagüí, en cumplimiento de su misión pedagógica y en desarrollo de los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adelanta diversas estrategias académicas, formativas y sociales orientadas al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes. En este marco, se vienen implementando los proyectos institucionales "Formación de Líderes Ambientales" y "Conectando Mentes y Corazones", los cuales buscan fomentar competencias ciudadanas, ambientales, comunicativas y socioemocionales, en coherencia con los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).

Para el adecuado desarrollo de dichas iniciativas pedagógicas, la Institución requiere contar con suministros varios que permitan la ejecución de las actividades académicas, prácticas y formativas contempladas en los cronogramas de los proyectos. Estos materiales constituyen un apoyo fundamental para la participación activa de los estudiantes, la implementación de estrategias didácticas innovadoras y el fortalecimiento de procesos de enseñanza-aprendizaje que promuevan la conciencia ambiental, la convivencia escolar y el trabajo colaborativo.

La adquisición de estos elementos encuentra sustento en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que orientan la gestión contractual de las entidades públicas. Igualmente, en atención al principio de calidad educativa establecido en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, es deber de las entidades territoriales y de los establecimientos educativos garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo pedagógico integral, lo que incluye la provisión oportuna de materiales y recursos que faciliten la ejecución de los proyectos institucionales.

De igual manera, este proceso contractual se enmarca en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la obligación de adelantar la planeación previa a toda contratación estatal, asegurando que las necesidades identificadas estén debidamente justificadas y que la contratación responda a fines de interés general.

En este sentido, la adquisición de suministros varios no solo responde a una necesidad identificada dentro del plan operativo institucional, sino que contribuye al cumplimiento de los objetivos del PEI y al fortalecimiento de los proyectos transversales que promueven valores ciudadanos, el respeto por el entorno natural y el desarrollo emocional y social de los estudiantes.

Por tanto, la ejecución del presente contrato resulta necesaria, pertinente y ajustada al marco jurídico vigente, permitiendo garantizar el desarrollo eficiente de los proyectos pedagógicos

institucionales, la calidad de los procesos educativos y el cumplimiento de la función social que le corresponde a la Institución Educativa Chachagüí en beneficio de su comunidad estudiantil.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GUITARRA Y JUEGO DE CUERDAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMIAS, DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN 7853 DE 2025-EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan las características técnicas, unidades requeridas y demás detalles pertinentes de cada uno de los elementos y/o servicios objeto del contrato, con el propósito de garantizar la transparencia del proceso, la calidad de los suministros y la correcta ejecución del mismo:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED	CANT
1	60131500	GUITARRA YAMAHA C -80 Y ECUALIZADOR	UND	1
2	60131500	JUEGO DE CUERDAS DE GUITARA	UND	1
3	60131500	JUEGO DE CUERDAS PARA REQUINTO MARCA CONCERTINA INOX	UND	1
4	60131500	JUEGO DE CUERDAS PARA BAJO ELECTRICO 4 CUERDAS	UND	1

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
1-26	ELEMENTOS DE PERCUSIÓN	60131500	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	ELEMENTOS DE PERCUSIÓN

3. ESTUDIO DE MERCADO, QUE ESTIMA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento académico y administrativo, la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí adelanta el proceso de adquisición de suministros y materiales esenciales. Para ello, se contempla la posibilidad de contratar con personas naturales o jurídicas que tengan como actividad u objeto social principal el comercio y la distribución de los elementos requeridos.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública, la institución ha considerado pertinente realizar una consulta al mercado mediante la solicitud de cotizaciones. Esta consulta se ha dirigido a empresas y establecimientos de comercio con trayectoria reconocida, experiencia comprobada y capacidad operativa, técnica y financiera para cumplir con las condiciones exigidas por la entidad contratante.

Con el fin de establecer el valor referencial del contrato, se llevó a cabo un análisis comparativo de las propuestas recibidas, aplicando el criterio de selección por menor valor, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la institución. Esta estrategia busca garantizar una utilización eficiente de los recursos públicos, sin afectar la calidad ni la oportunidad en la entrega de los bienes.

A continuación, se expone el cuadro comparativo con los resultados obtenidos a partir de las cotizaciones requeridas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED	CANT	VR/UNIT INCLUIDO IVA-COTIZACION 1	VR/UNIT INCLUIDO IVA-COTIZACION 2	VR/UNIT INCLUIDO IVA-COTIZACION 3
1	60131500	GUITARRA YAMAHA C -80 Y ECUALIZADOR	UND	1	\$1,690,000	\$1,774,500	\$1,825,200
2	60131500	JUEGO DE CUERDAS DE GUITARA	UND	1	\$98,000	\$102,900	\$105,840
3	60131500	JUEGO DE CUERDAS PARA REQUINTO MARCA CONCERTINA INOX	UND	1	\$79,800	\$83,790	\$86,184
4	60131500	JUEGO DE CUERDAS PARA BAJO ELECTRICO 4 CUERDAS	UND	1	\$132,200	\$138,810	\$142,776

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Chachagüí, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, vigencia 2026, e Ingresados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa, y asignados a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°:2026001, rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.02 Adquisición de Material Didáctico y Textos del 19 de enero de 2026, así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2026001	2.1.2.02.01.003.02	\$2.000.000

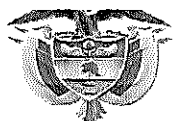
5. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el Rector de la Institución Educativa Chachagüí expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001 del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.02 Adquisición de Material Didáctico y Textos del 19 de enero de 2026.

6. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Chachagüí realizará el pago de la contratación una vez los elementos objeto del contrato, sean entregados a la Institución, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente
- Recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT 891201621-1



Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).

- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados por La Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato deberá verificarse en un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en el Municipio de Chachagüí.

8. CAPACIDAD JURIDICA:

Los requisitos mínimos habilitantes evalúan la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente. Estos requisitos están relacionados con su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

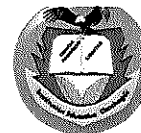
El oferente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar dichas condiciones mediante la presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos, sin perjuicio de aquellos que puedan ser exigidos específicamente según la modalidad del proceso:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal
- b) Hoja de vida en formato de la función pública para la persona natural y/o representante legal, solo para los contratos de prestación de servicios, con los mínimos anexos necesarios para validar la idoneidad del contratista.
- c) Certificado de matrícula mercantil con registro vigente, expedido por la Cámara de Comercio, aplicable a personas naturales y/o jurídicas, en caso de que corresponda
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector.
- e) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o jurídica (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector.
- f) Consulta de antecedentes judiciales de la persona natural y/o jurídica (Expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
- g) Certificado de Medidas Correctivas para persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector.
- h) Certificado de antecedentes de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT 891201621-1



- i) Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
- j) Copia del pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de la fecha de celebración del contrato.
- k) Certificado del Registro Único Tributario
- l) Copia de la Libreta Militar si es menor de 50 años o situación militar definida.
- m) Certificación bancaria

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Chachagüí será aquella que ofrezca el menor precio o valor total, siempre que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso y con los requisitos habilitantes establecidos en el Manual de Contratación.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con todos los requisitos. En caso de que esta no satisfaga las condiciones de la invitación, la Institución procederá a verificar el cumplimiento de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Durante el término de traslado, los proponentes cuyas ofertas no cumplan inicialmente con los requisitos habilitantes podrán subsanar su propuesta presentando los documentos exigidos.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla íntegramente con las condiciones establecidas en el presente proceso.

10. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Chachagüí, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

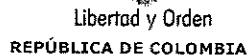
11. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el Decreto 1510 de 2013, unificado posteriormente en el Decreto 1082 de 2015, se informa que el presente proceso de contratación corresponde a una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

11.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 47919 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

[illegible]

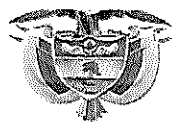


Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHACÚI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT 891201621-1



1	General	2	General	3	General
	Externo		Externo		Externo
	Ejecución		Ejecución		Ejecución
	Social o Político		Operacional		Operacional
	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.		Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.		Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.
	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.		Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos		Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato
1		1		2	
2		2		1	
3		3		3	
Riesgo Medio		Riesgo Medio		Riesgo Medio	
Institución Educativa		Contratista		Institución Educativa	
El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.		El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.		El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	
1		1		1	
1		1		1	
2		2		2	
Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo	
Si		Si		No	
El Departamento		Supervisor-Contratista		Supervisor	
Suscripción del contrato o Acta de Inicio		Suscripción del contrato o Acta de Inicio		Suscripción del contrato o Acta de Inicio	
Terminación del contrato		Terminación del contrato		Terminación del contrato	
Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.		Con supervisión permanente		Con supervisión permanente	
Permanente		Permanente		Permanente	



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT 891201621-1



4				5				6				7			
General	Externa	Ejecución	Operacional	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	General	Interna	Ejecución	Operacional	Específico	Externo	Ejecución	Operacional
Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.				Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.				Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista.				El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.			
Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.				Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.				Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.				Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos.			
2	2	2	4	2	2	4	4	1	2	3	3	1	2	3	3
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.				Este se mitiga requiriendo al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.				El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitoree a sus actividades.				El Departamento puede terminar unilateralmente el Contrato.			
2	1	3	3	2	2	4	4	2	1	3	3	1	2	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Contratista Supervisor	Contratista Supervisor	Contratista Supervisor	Contratista Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Suscripción del contrato o Acta de Inicio				Suscripción del contrato o Acta de Inicio				Suscripción del contrato o Acta de Inicio				Suscripción del contrato o Acta de Inicio			
Terminación del contrato				Terminación del contrato				Terminación del contrato				Terminación del contrato			
Comunicación permanente con el contratista				Con los informes de actividades presentados por el contratista.				Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad.				Con revisión permanente de la ejecución del contrato.			
Cuando se presente el evento				Mensual				Cuando ocurra el evento				Permanente			

Asignación numérica



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT 891201621-1



Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Considerando el régimen contractual aplicable, la naturaleza del contrato y su cuantía, la Institución Educativa Chachagüí determina que no es necesario exigir garantías para este proceso.

14. PAGO DE LA ESTAMPILLA

- La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas Procultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°.

Municipio de Chachagüí, 19 de enero de 2026.

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
Rector(a) Institución Educativa Chachagüí
Municipio de Chachagüí